

---

[atrás ↑](#)

**RESOLUCION MINISTERIAL QUE CONSTITUYE EL COMITÉ TÉCNICO DE COORDINACION DEL USO TURISTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA NACION**

**RESOLUCION MINISTERIAL N°101-2000-ITINCI/DM**

Lima, 15 de agosto de 2000

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2000-ITINCI del 26 de enero de 2000, se aprobó el Reglamento de la Ley N°26961, Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística;

Que, el artículo 4° del referido Reglamento, establece que mediante Resolución del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, deberá constituirse un Comité Técnico de Coordinación del Uso Turístico del Patrimonio Cultural y Natural de la Nación, con el fin de velar por el adecuado uso y la no sobreexplotación de los recursos, particularmente de aquellos ubicados en zonas declaradas Patrimonio Cultural y Natural de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°26961, Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°002-2000-ITINCI; el Decreto Ley N° 25831 y la Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Constituir el Comité Técnico de Coordinación del Uso Turístico del Patrimonio Cultural y Natural de la Nación, el mismo que estará integrado por:

- Sr. José Miguel Gamarra Skeels, Viceministro de Turismo.
- Sra. Josefina Takahashi Sato, Jefa del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA),
- Sr. Luis Campos Baca, Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional del Ambiente,
- Sr. Luis Repetto Málaga, Jefe del Instituto Nacional de Cultura (INC),
- Gral. Walter Mori Ramírez, Jefe de la Dirección Nacional de Turismo y Ecología de la Policía Nacional del Perú.

**Artículo 2.-** Dentro del plazo máximo de treinta (30) días contados desde la fecha de su instalación, el Comité Técnico de Coordinación del Uso Turístico del Patrimonio Cultural y Natural de la Nación, procederá a elaborar su Reglamento, el mismo que será aprobado mediante Resolución del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.